



## LA SITUACIÓN DE LA DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID. DECLARACIÓN CONJUNTA PARA LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO SOCIAL POR LA DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, comúnmente conocida como Ley de Dependencia, ha supuesto un avance importantísimo en la consolidación del Estado Social, en cuanto reconoce un nuevo derecho de ciudadanía, enriqueciendo, así, la cohesión social. Estamos, en definitiva, ante uno de los principales retos de la política social de nuestro país, y en concreto de nuestra Comunidad de Madrid.

Por otra parte, el Sistema de Atención a la Dependencia tiene su anclaje en el Sistema de Servicios Sociales aportando un derecho de carácter subjetivo y, por tanto, reclamable, poco habitual en el ámbito de los servicios sociales. La incorporación de este nuevo derecho debe favorecer el desarrollo de los sistemas de servicios sociales no sólo en términos cuantitativos sino que debe aportar un cambio imprescindible en la concepción de los mismos, rompiendo definitivamente con su carácter asistencial.

Sin embargo, tres años después de la entrada en vigor de la Ley de Dependencia, miles de personas están esperando que su derecho les sea reconocido. Una lenta y desesperante espera que en la Comunidad de Madrid sobrepasa, de media, los 18 meses. Estamos hablando de un derecho, un derecho que no se está aplicando a multitud de ciudadanas y ciudadanos.

La aplicación de la Ley está siendo desigual entre las Comunidades Autónomas. Recordemos que el Estado de las autonomías implica, entre otras

cosas, que gran parte de las competencias de carácter social se encuentren en el ámbito de las Comunidades Autónomas y que el destino de estos recursos públicos sea decisión, en buena medida, de la Comunidad Autónoma. Según datos del IV Dictamen del Observatorio Estatal para la Dependencia, publicado en diciembre de 2009,: “una tercera parte de la población española vive en comunidades autónomas en las que existe una falta de voluntad institucional de implantar el Sistema, por lo que muchos de sus ciudadanos en situación de dependencia no pueden beneficiarse aún de las prestaciones y servicios que ya son una realidad en otras comunidades”, en concreto la Comunidad de Madrid ocupa los últimos puestos en todos los indicadores en relación con la implantación y desarrollo de la Ley en nuestra región. De esta forma y según los últimos datos disponibles, en términos de solicitudes registradas, Madrid representa el 1% frente al 2,48% de la media nacional. Si tenemos en cuenta el volumen de personas dictaminadas, la región registra un 1% y España el 2,24%. La situación es igualmente preocupante si analizamos el indicador de personas beneficiarias con derecho a prestación donde la media nacional supone 1,08% y la Comunidad de Madrid alcanza el 0,43%.

Por otro lado hay que destacar que la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia no sólo supone un derecho para las personas en situación de dependencia y sus familias, sino que, la implantación de dicha Ley tiene su impacto en materia de empleo. Su desarrollo debería suponer una mejora sustancial de la calidad del empleo de los sectores de atención a la dependencia (en torno a 40.000 trabajadores y trabajadoras), empleos caracterizados por un alto grado de precariedad laboral, baja cualificación, ratios excesivas y salarios bajos. Es indudable que esta mejora redundaría en mejora de la calidad asistencial. Además, el desarrollo efectivo de la Ley debería suponer la creación de al menos 50.000 nuevos puestos de trabajo convirtiéndose en un sector estratégico para la salida de la crisis y un elemento esencial en la articulación de un nuevo modelo productivo en la región.

La Ley de Atención a la Dependencia no puede ser objeto de confrontación política sino de cooperación y su aplicación es una obligación y una necesidad. El consenso y apoyo que alcanzó la Ley en el marco parlamentario debe ser el

elemento que caracterice su desarrollo en Madrid sobre la base de la colaboración y la lealtad entre las Administraciones implicadas.

Para CCOO de Madrid, la UGT de Madrid, la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid y CECUMadrid, que, desde distintas perspectivas, venimos asistiendo a la trayectoria, desarrollo e implantación que la Ley de Dependencia está teniendo en todo el ámbito de nuestra Comunidad, vemos imprescindible la creación de este **OBSERVATORIO SOCIAL POR LA DEPENDENCIA** cuyo objetivo será informar a la ciudadanía madrileña, analizar y reflexionar sobre la realidad regional, recoger y realizar las propuestas y denuncias sociales necesarias ante el reiterado incumplimiento de la Ley de Dependencia. El **OBSERVATORIO SOCIAL POR LA DEPENDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID** nace con una vocación positiva, abierta a la participación de otras organizaciones, entidades y personas interesadas en que este derecho sea una realidad en nuestra región.

Para una eficaz y efectiva aplicación de la Ley de la Dependencia en la Comunidad de Madrid **PROPONEMOS:**

- **Negociación y desarrollo de un Plan Director para la implementación de la Ley de la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en la Comunidad de Madrid, en el marco del Consejo de Madrid. Plan de choque para la construcción de residencias y centros de Día públicos para atender a las nuevas necesidades derivadas de la aplicación de la Ley de Dependencia con dotación presupuestaria necesaria para disponer de los servicios y prestaciones de carácter público que contempla la Ley.**
- **Modificar la normativa regional reguladora del procedimiento para la atención a la dependencia. La normativa deberá atender a la legalidad vigente y situar la protección de las personas como eje central de su contenido. Desde el Observatorio se instará a la reclamación y demanda jurídica en los casos de incumplimiento de la Ley.**

- **Constitución del Comité Consultivo Regional con participación de los agentes económicos y sociales. Y creación de un Observatorio Permanente de la Dependencia que permita la elaboración de mapas de necesidades de cara a la previsión y adecuación de recursos y dispositivos de atención.**
- **Constitución de un Organismo Público de control e inspección de los servicios y centros de atención a la dependencia que operen en el territorio de la Comunidad de Madrid independientemente de la titularidad y modelo de gestión. Este organismo deberá estar dotado de los recursos humanos y técnicos suficientes.**
- **Compromiso para la articulación de un Sistema Regional de Atención a la Dependencia de titularidad pública, gestión directa y suficiente, dotándole de mecanismos que garanticen la calidad de los servicios y los centros en términos de ratios de personal, estabilidad en el empleo y formación y cualificación, entre otros. La participación de la iniciativa privada se entenderá como complementaria y subsidiaria de la gestión directa. Desarrollo de la Ley atendiendo a los criterios establecidos en la norma respetando los criterios de excepcionalidad y no generalizando los mismos, especialmente en lo referido a la cartera de prestaciones y servicios.**
- **Garantizar una gestión del sistema en la Comunidad de Madrid, transparente, informado y participado. Desarrollo de campañas de información y difusión de carácter general y accesible.**
- **Garantizar la participación de las Administraciones Locales en el desarrollo y gestión de la Ley en la Comunidad de Madrid articulando los mecanismos de colaboración, cooperación y financiación necesarios respetando en todo momento, los principios y criterios establecidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.**

- **Negociación y aprobación de una normativa en materia de acreditación de empresas y entidades prestadoras de servicios, en la que se garantice la calidad del empleo como elemento imprescindible de calidad del servicio.**
- **Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Territorial de Dependencia.**